Acta N° 091-2021 Ordinaria
29-06-2021
Periodo 2020-2024

SESIÓN ORDINARIA Nº 091-2021: Acta de la Sesión Ordinaria cero noventa y uno - dos mil veintiuno, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes veintinueve de junio de dos mil veintiuno, dando inicio a las diecisiete horas con cinco minutos. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES FISICAMENTE EN LA SALA DE SESIONES

REGIDORES PROPIETARIOS
SEÑOR. RIGOBERTO LEÓN MORA
SEÑORA. NIRIA FONSECA FALLAS

REGIDORES SUPLENTES
SEÑORA. MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS
SEÑOR. JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA

SÍNDICOS PROPIETARIOS
SEÑORA. JENNY ROMÁN CECILIANO

SÍNDICOS SUPLENTE
SEÑORA. DIANA CANALES LARA
SEÑOR. GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

PERSONAL ADMINISTRATIVO
SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL
LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

PRESENTES DE FORMA VIRTUAL
SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE MUNICIPAL
SEÑORA. YANSSI RODRÍGUEZ BRENES, REGIDORA PROPIETARIA Y VICEPRESIDENTA MUNICIPAL
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO
SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA SUPLENTE
SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES, REGIDORA SUPLENTE
SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO, SÍNDICO PROPIETARIO
SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO
SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA, ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL

AUSENTES

SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas con cinco minutos del martes veintinueve de junio de dos mil veintiuno da inicio a la presente Sesión. Así mismo se deja constancia de los miembros del Concejo que sesionan de forma virtual; Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, Señora. Yanssi Rodríguez Brenes. Regidora Propietaria y Vicepresidenta Municipal, Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario, Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente, Señora Kattia Salazar Ovares, Regidora Suplente, Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos, Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito. Asimismo se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal ausentes: Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente, quien inicialmente estuvo presente de forma virtual, sin embargo al minuto catorce de transcurrido la sesión se desconectó por el resto de la sesión.----------

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

No existiendo comentarios, aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 090-2021, del día miércoles 22 de junio de 2021. ----------

ARTICULO III. AUDIENCIAS

NO HAY

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01. Nota remitida por la Msc. Luz Miriam Piedra Zúñiga, Directora del Liceo Rural de Londres.; que textualmente dice: "(…) ----------

En concordancia con el artículo 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas". ----------
Previa consulta al Consejo de Profesores, con el personal docente y administrativo, en mi calidad de directora y en representación del mismo, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Administrativa Liceo Rural Londres, con cédula jurídica 3008405338; Puntarenas, Aguirre, Naranjito, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, las personas que se detallan en las siguientes ternas para sus cinco miembros: ----------

Terna Nº1	
Nombre	**Cédula**
Enoc Alvarado Henriquez	**8-0089-0022**
Flora Segura Bonilla	1-0534-0378
José Abel Alvarado Baldelomar	8-0055- 0838

Terna Nº2	
Nombre	**Cédula**
María Milagro Quesada Quesada	**1-1228-0743**
Emanuel Antonio Arias Elizondo	1- 1208 -0185
Marvin Enrique del Carmen Retana Valverde	1-0559-0275

Terna Nº4 (sic)	
Nombre	**Cédula**
Zuliely Fonseca Rodríguez	**6-0287-0319**
Anisel Barahona Calderón	2- 0538-0269
Juan Pablo Agüero Arias	1-0827-0356

Terna Nº5 (sic)	
Nombre	**Cédula**
Emilia Talavera Pérez	**6-0260-0399**
José Leonardo Obando Obando	5- 0213-0087
Rafael Enrique Fernández Leiva	3-0219-0615

Terna Nº5	
Nombre	**Cédula**
Carlos Corrales Gómez	**6 –02027-0765 (sic)**
Cristian Barahona Bonilla	3-0338- 0482
Susan Yarelis Fernández Venegas	1-1226-0620

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Nombrar como miembros de la Junta Administrativa Liceo Rural Londres a los señores; Enoc Alvarado Henriquez, cédula 8-0089-0022, María Milagro Quesada Quesada, cédula 1-1228-0743, Zuliely Fonseca Rodríguez, cédula 6-0287-0319, Emilia Talavera Pérez cédula 6-0260-0399, Carlos Corrales Gómez, cédula 6 –0207-0765. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos). ----------**

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Oficio 01. Oficios MQ -DAI-218-2021 y MQ-DAI-222-2021, remitidos por Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal; que textualmente dice: "(…) **----------**

"MQ-DAI-218-2021 (…) --

Asunto: Solicitud de vacaciones para el día 02 de julio del 2021. --

Les solicito se me otorgue vacaciones, para el día 02 de julio del 2021, En otro orden de ideas conforme solicito el acuerdo se realice con dispensa de trámite." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

"MQ-DAI-222-2021 (…)-
Asunto: Solicitud de vacaciones para el día 09 de julio del 2021. -
Les solicito se me otorgue vacaciones, para el día 09 de julio del 2021, En otro orden de ideas conforme solicito el acuerdo se realice con dispensa de trámite." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: 1. Aprobar el goce de vacaciones al Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal para los días 02 y 09 de julio del 2021, lo anterior según los oficios MQ-DAI-218-2021 y MQ-DAI-222-2021. **2.** Comunicar al señor Auditor que en adelante deberá hacer goce de sus vacaciones de forma continua, no se aceptaran más gestiones de goce de vacaciones de manera discontinua. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos). ----------**

Oficio 02. Oficio MQ-DAI-221-2021, remitido por Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal; que textualmente dice: "(…) **----------**

Asunto: Comunicado de gestiones fuera de la Corporación Municipal.
Según dispone el acuerdo 27, Artículo séptimo S.O. 060-2021 del 02-02-2021; informo que los días 01,05,12,13,19 y 26 de julio del 2021, realizare gestiones de mi cargo en San José en la franja de horario ordinario; para que se tenga conocimiento, agradezco que el acuerdo sea tomado con dispensa de trámite, para los subyacentes que genera este acto administrativo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: 1. Darse por informados del oficio MQ-DAI-221-2021, remitido por Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal, de comunicado de gestiones fuera de la Corporación Municipal, días 01, 05, 12, 13, 19 y 26 de julio del 2021. **2.** Hacer recordatorio al señor Auditor que debe presentar los respectivos comprobantes para la respectiva liquidación de viáticos y como justificación de salida del edificio municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 03. Nota remitida por el señor Harold Fajardo Gonzalez, Representante Legal de AD QUEPOS; que textualmente dice: "(…) **–----------**

AD Quepos es una organización deportiva que actualmente está en trámite de inscripción como Asociación Deportiva tanto en el Registro Nacional, como Hacienda e ICODER. Este proyecto sin fines de lucro se creó con la finalidad de promover el deporte en Quepos en diferentes disciplinas deportivas, mismas para las cuales ya contamos con entrenadores y atletas para Futsal, Fútbol, Boxeo, Patinaje, Tenis, etc. **----------**

La proyección de cada disciplina se hará de manera gradual y por el momento nuestra prioridad es el equipo AD Quepos Futsal, ya que estará participando en el torneo Ascenso de Segunda División de la Liga Nacional de Futsal de Costa Rica, a partir del mes de agosto. Nuestra preocupación es que a falta de espacios deportivos en el cantón, queremos

solicitar el permiso respectivo para poder hacer la visoria y lleva a cabo los entrenamientos del equipo en el Polideportivo Boquense en Boca Vieja. Hemos llevado a cabo conversaciones con la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Quepos para el uso del gimnasio, sin embargo, se encuentran finiquitando detalles por lo que el inmueble no estará listo a tiempo para el inicio de entrenamientos. ----------

Sabemos que los equipos del CCDR se encuentran actualmente entrenando en el lugar, por disposición de ustedes y de la alcaldía, es por eso que acudimos a su representada con la esperanza que les puedan brindar un espacio a nuestros muchachos, que muy orgullosamente representarán a Quepos en un torneo nacional. Solicitamos que se pueda tomar un acuerdo con expensa de trámite." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ---**

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar al Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos, la presente gestión del señor Harold Fajardo Gonzalez, Representante Legal de AD QUEPOS. Lo anterior a fin de que se coordine el uso del espacio pertinente y disponible requerido para la práctica del deporte. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos). ----**

Oficio 04. Nota remitida por el señor Rodrigo Zuñiga Viales, de la Junta de Servicio de la Asociación Alcohólicos de Aguirre; que textualmente dice: "(…)" ----------

Alcohólicos Anónimos es una comunidad de hombres y mujeres que comparten su mutua experiencia, fortaleza y esperanza para resolver su problema común y ayudar a otros a recuperarse del alcoholismo. Para ser miembro de AA no se pagan honorarios ni cuotas. Nos mantenemos con nuestras propias contribuciones. Alcohólicos Anónimos no está afiliada a ninguna secta religiosa, partido político o institución alguna. Nuestro objetivo primordial es mantenernos sobrios y ayudar a otros a alcanzar el estado de sobriedad".

Como dice el enunciado, Alcohólicos Anónimos se mantiene a sí misma. Siempre hemos sido responsables con nuestras cuentas y servicios, sin embargo, el grupo de Alcohólicos Anónimos Nuevo Despertar en el Portal de Quepos ubicado 50 m de la Municipalidad (detrás del BCR) no fue exenta de ser afectado por la pandemia del covid-19 durante todo el año anterior (2020) que permaneció cerrado acatando las indicaciones emanadas por el Ministerio de Salud y gran parte de lo que llevamos este año 2021. Debido a esa situación, los ingresos procedentes de lo que se recogía durante las reuniones, cayeron sustentablemente y solo se mantenían los servicios básicos de pago de agua y luz por algunos miembros activos.----------

Debido a esta situación no se realizaron los pagos de los impuestos municipales durante este tiempo, acumulándose una cantidad que es difícil de pagar en estos momentos. Nuestra solicitud es que amparados en un acto de solidaridad para con un grupo de personas que dedican su tiempo y familia para ayudar a sus semejantes a liberarse de este

flagelo del alcoholismo, se nos exonere de la deuda hasta este momento e iniciar de nuevo con el pago trimestral (queremos seguir siendo responsables por nosotros mismos). La situación de la pandemia nos ha afectado a todos y a nosotros en particular porque permanecimos cerrados durante más de un año." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la presente solicitud del señor Rodrigo Zuñiga Viales, de la Junta de Servicio de la Asociación Alcohólicos de Aguirre. Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). ----------

Informe 01. Oficio MQ-ALCK-522-2021, suscrito por el señor Jong Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el Oficio MQ-UDC-215-2021, suscrito por el Arq. Alfonso Moreno Navarro, Jefe a.i. Departamento de Gestión Territorial y Costera y la Unidad de Desarrollo Constructivo; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Atención oficio MQ-ALCK-522-2021, consulta terreno ubicado en el INVU.
El suscrito Alfonso Moreno Navarro, en calidad de jefe A.I. del Departamento de Gestión Territorial y Costera en representación de la Unidad de Desarrollo Constructivo de la Municipalidad de Quepos, en atención al oficio mencionado en el asunto, le informa que corresponde a zona verde, de acuerdo con el mapa oficial de la Urbanización el INVU. No omito manifestar que esta al igual de las demás áreas públicas de esta urbanización, registralmente siguen perteneciendo al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (en adelante INVU). ----------

Por último, de acuerdo al Plan Regulador Urbano de Quepos, el terreno se encuentra afectado por Zona de Protección de Quebrada (ZPQ). **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio MQ-UDC-215-2021, suscrito por el Arq. Alfonso Moreno Navarro, Jefe a.i. Departamento de Gestión Territorial y Costera y la Unidad de Desarrollo Constructivo, a los interesados; Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos y Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 02. Oficio MQ-UGC-085-2021, remitido por la Licda. Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad de Gestión de Cobros; que textualmente dice: "(…)" ----------

La suscrita Idania Peña Barahona, cedula de identidad N° 06-0222-0629, mayor, en calidad de Coordinadora de la Unidad de Gestión de Cobros, que en atención al Acuerdo 08, Articulo Único, Asunto 08, de la Sesión Ordinaria N° 088-2021, con relación al Punto

1, de la sociedad denominada Braymat Intelligent Group SRL, brindo informe de lo solicitado con relación al uso de suelo: ----------
1- Que la sociedad Braymat Intelligent Group SRL, cedula jurídica número 3102786432, adeuda la suma principal de ¢30.000.000.00 más interés por la suma de ¢1.112.400.00, para un total de ¢31.112.400.00, de los periodos comprendidos desde el II trimestre del 2020 hasta el II trimestre del 2021, con cálculo de interés al 30 de junio del 2021, desglosado de la siguiente manera: ----------

Nombre del contrinuyente: **BRAYMAT INTELLIGENT GROUP SRL** **Con cédula:** 3102786432

CUENTA: USO DE SUELO **Código:** 101040308 **Número.** 5008

Periodo-año	Cantidad	Intereses	Multas	I.V.A.	Totales	Fec.Vence	%Interes	%Multa
2 TRI-2020	6,000,000.00	453,600.00	0.00	0.00	6,453,600.00	30/06/2020	7.56	0.00
3 TRI-2020	6,000,000.00	334,800.00	0.00	0.00	6,334,800.00	30/09/2020	5.58	0.00
4 TRI-2020	6,000,000.00	216,000.00	0.00	0.00	6,216,000.00	31/12/2020	3.60	0.00
Sub.Año:	18,000,000.00	1,004,400.00	0.00	0.00	19,004,400.00			
1 TRI-2021	6,000,000.00	108,000.00	0.00	0.00	6,108,000.00	31/03/2021	1.80	0.00
2 TRI-2021	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	30/06/2021	0.00	0.00
Sub.Año:	12,000,000.00	108,000.00	0.00	0.00	12,108,000.00			
Sub.Cuenta:	30,000,000.00	1,112,400.00	0.00	0.00	31,112,400.00			

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente oficio MQ-UGC-085-2021, remitido por la Licda. Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad de Gestión de Cobros. Lo anterior por haberlo solicitado como insumo de estudio. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 03. Oficio SDN-10-2021, remitido por Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Estado del proyecto: Asfalto Londres – Villa Nueva (segunda consulta) --------
Estimados señores:
Reciban un cordial saludo, deseando éxito en el desarrollo de sus funciones. ----------
Hace casi un año recibimos con mucha satisfacción la noticia de asignación de recursos para el proyecto de Asfalto Londres – Villa Nueva (por el colegio), sin embargo el tiempo pasa y no se escucha nada al respecto. Fue por esto que hace dos meses solicité información mediante el oficio SDN-09-2021 de 19 de abril del presente año, pero no fue contestado. Las consultas son: ¿En cuál etapa está el proyecto? ¿Cuál sería una fecha estimada para el inicio de las obras o trámites? ¿Por qué razón no se inicia el proceso de licitación si se tienen el presupuesto? Todo esto para la información a los vecinos, los cuales esperan con ansias este alivio en el recorrido mencionado.----------
Agradezco que se le brinde la importancia debida a la ejecución de este proyecto debido a su necesidad, esta ruta está siendo muy utilizada por todos los medios de transporte debido al mal estado de la ruta 616.----------
Solicito se dispense de trámite para obtener respuesta en menor tiempo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, el presente Oficio SDN-10-2021, remitido por Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito. Lo anterior para la respuesta del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Informe 04. Oficio SDN-11-2021, remitido por Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Daño en camino a Esquipulas.--
Estimados señores:--
Reciban un cordial saludo, deseando éxito en el desarrollo de sus funciones.--
Hace unos meses se ejecutó un Primer Impacto por parte de la CNE en el camino a Esquipulas, el cual agradecemos mucho la gestión, sin embargo, parece que no fue la solución definitiva para el problema ya que el paso está igual de peligroso que al inicio. Algunos vecinos de esa zona me han contactado para que exponga esta necesidad antes ustedes con el fin de mejorar y reducir el peligro que representa transitar por ese sector, que por cierto, es el único que tienen para llegar a su comunidad**. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, el presente Oficio SDN-11-2021, remitido por Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito. Lo anterior para la respuesta del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Informe 05. Oficio SDN-12-2021, remitido por Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Mantenimiento calles Londres y Sábalo.--

Estimados señores:--

Reciban un cordial saludo, deseando éxito en el desarrollo de sus funciones.--

En medio de esta pandemia, los empresarios turísticos de nuestro distrito se esfuerzan por atraer turistas a sus actividades, sin embargo están teniendo problemas con el estado de los caminos, me refiero en este caso a Londres, de la escuela hacia arriba, empeorando en la cuesta antes del cruce a Buenos Aires. **Es por esto que con todo respeto solicito que se tome en consideración para un mantenimiento desde la escuela hasta el Salitrillos,** no todo el camino está tan dañado, un poquito de esfuerzo y se resuelve.----------

Así mismo, recuerdo el mantenimiento pendiente en las calles internas de Londres, la calle que va de Londres a Villa Nueva por el colegio y el camino que va a Sábalo, hasta el Asentamiento Savegre, también el camino que va de Sábalo a El Negro. Este trabajo está pendiente desde octubre del 2020, momento en que estaba la maquinaria asignada y se sacó por diversas razones justificadas, pero no se volvió al lugar. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, el presente Oficio SDN-12-2021, remitido por Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito. Lo anterior para la respuesta del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

SE TOMA NOTA: POR ACUERDO UNANIME DE CINCO VOTOS SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER ONCE INFORMES ADICIONALES EN ESTE ARTICULADO. ----------

Informe 06. Dictamen MQ-CZMT-011-21-2020-2022, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: "(…)" **----------**

Reunida de manera virtual la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre al ser las 14:18 horas del 24 de junio 2021, con la asistencia de los Señores miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes y el Señor Hugo Arias Azofeifa, se procede a brindar el presente dictamen en los siguientes términos:----------

SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 01, ARTÍCULO SEGUNDO, LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.090-2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 22 DE JUNIO DE 2021. ----------

Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal conoce nota remitida por el señor Avi Ben Barhom, Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de Ola del Pacífico S.A., mediante el que hace referencia al acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, de la sesión ordinaria 070-2021, referente a la concesión a nombre de la sociedad de que representa, del cual expone al Concejo municipal lo siguiente: ----------

1. Que el 15 de abril del año en curso, formuló ante el Concejo un requerimiento para que revisara el acuerdo 01, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, de la sesión ordinaria 073-201 del 06 de abril de 2021, fundamentado en la preocupación que le generó el sentido que el señor Alcalde le dio a su propuesta de veto.----------

2. Expone su posición correlativa a lo no cumplido por parte del señor Alcalde, en cuanto a que si él no cumplió con lo que le concedió u ordenó el Concejo Municipal, carece de importancia el argumento esbozado en el libelo del veto y consecuentemente resulta incluso innecesario el recurso de revisión, si con tal omisión del Alcalde, se procede a ratificar el acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria 070 - 2021.----------

3. Recuerda al Concejo Municipal que siempre estuvo en la mejor disposición de colaborar con la Administración, respecto de hacer mejoras al entorno para dotar de algunos bienes y servicios necesarios para los visitantes al parque, y mejor aún, que en algunos momentos propusieron hacer dichas obras, sin embargo fue la misma Municipalidad la que les impidió ejecutar estos proyectos.----------

4. Externa al Concejo Municipal su posición en relación al acuerdo que acogió el veto del Alcalde y al Recurso de Revisión interpuesto, en cuanto a que la razón del recurso fue la exposición de motivos que se dio y que se acogieron para aprobar el veto y el no dimensionar los efectos de la intención de sostener un expediente abierto, cuando su representada se encuentra ahora al día en sus obligaciones pecuniarias para con esta Municipalidad; y que no existiendo por parte del señor Alcalde el interés para sostener sus argumentos al no haber presentado el informe que se le ordenó, este recurso carece de importancia si se declara en firme el cierre del expediente que se abrió en contra de su representada.

5. Así las cosas dicho concesionario solicita al Concejo Municipal lo siguiente:--
" (….)--

a. *Se ratifique el acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, tomado en la Sesión Ordinaria # 070 - 2021, en cuanto resolvió dejar sin efecto y archivar en forma definitiva el expediente administrativo que en dicho acuerdo se menciona. Para tal efecto solicito se incluya este punto de agenda en el orden del día de la próxima Sesión de Consejo señalada.*--
b. *Al momento de entrar a conocer este Concejo la ratificación del acuerdo vetado, por innecesario déjese sin efecto el recurso de revisión presentado en fecha 15 de abril de los corrientes contra el acuerdo 01, Artículo 4º, Asuntos de Tramitación Urgente, Sesión Ordinaria No. 073-2021 del 06/04/2021….”* ----------

ANTECEDENTES DE INTERES DE ESTE CASO

1- Mediante acuerdo 11, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la sesión ordinaria 038-2020, del 20 de octubre de 2020 se remite a esta comisión para estudio y recomendación escrito del señor Avi Barhom, Apoderado Generalísimo de Ola del Pacífico S.A., mediante el que solicita lo siguiente: ----------

> *“Que bajo el principio de buena fe y el principio de igualdad (tomando en cuenta que a otras concesiones del presente cantón se les ha revocado el acuerdo de dejar sin efecto la concesión al haber realizado la cancelación de lo adeudado por concepto del canon de la concesión) se revoque y se deje sin efecto el acuerdo n° 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria número 365-2020, celebrada el día martes 31 de marzo de 2020 y para lo cual sea dispuesto el plazo dentro del cual se deberá hacer la cancelación total de lo adeudado por concepto de la concesión.*
> *Solicita además se le brinde, una prórroga en el plazo para el desarrollo del proyecto que les permita obtener la disponibilidad de agua ante el AYA y así poder dar inicio con las obras.”* ----------

2- Que el acuerdo que hace mención dicho concesionario el Órgano colegiado en su momento acordó lo siguiente: ----------

"Aprobar y acoger en todos sus términos el presente oficio MQ-UZMT-171-2020, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. ***POR TANTO****: Gestiónese el proceso de la cancelación de la concesión a nombre de Ola del Pacifico Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-172068, por el incumplimiento contractual al no haber realizado la construcción del proyecto que se comprometió realizar y por la mora con el pago de los cánones por el uso y disfrute de la Zona Marítimo Terrestre, incumplimiento que alcanza la suma de veintiún millón setecientos mil novecientos noventa y cinco colones netos (¢21.700.995,00). Asimismo, que se procede a ejecutar la garantía de cumplimiento"* ----------

3- Posterior a lo así solicitado por dicho Concesionario esta comisión emite el dictamen MQ-CMZMT-015-20-2020-2022, conocido según acuerdo 03, Artículo Único, de la Sesión Extraordinaria No.050-2020, celebrada el día miércoles 16 de diciembre de 2020, del cual el Concejo Municipal acuerda Remitir la solicitud del señor Avi Barhom, Apoderado Generalísimo de Ola del Pacífico Sociedad Anónima, a la Administración Municipal, considerando el Acuerdo N° 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria número 365-2020, celebrada el día martes 31 de marzo de 2020, para que rinda un informe sobre las pretensiones del representante de Ola del Pacífico Sociedad Anónima y se traslade a esta Comisión para mejor resolver dicha gestión, tal y como se ha hecho con las demás gestiones relacionadas con dicha solicitud. Acuerdo del que a la fecha no se ha recibido respuesta. ----------

4- Que en Sesión Ordinaria No.045-2020, celebrada el día martes 24 de noviembre de 2020, acuerdo 02, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, se conoce correo electrónico de la Licda. Hanzell Ahrens, comunicando lo siguiente: --

"Adjuntamos transferencia bancaria con el pago completo de lo pendiente hasta el 31 de diciembre de 2020 de la sociedad Ola del Pacífico S.A. representada por el Sr. Avi Barhom"--

Nota de la cual el Concejo Municipal acuerda remitirla a la Administración Municipal, para estudio y recomendación. ----------

5- En el mismo sentido en sesión ordinaria 047-2020, celebrada el día martes 01 de diciembre de 2020, acuerdo 07, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, se conoce nota del señor Avi Barhom, Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo de Ola del Pacífico S.A., indicando que el día 23 de noviembre, 2020, se ha realizado el pago de la totalidad del monto adeudado, por transferencia internacional, por mi representada, quedando al día hasta el 31 de diciembre del 2020, por lo que solicita nuevamente dejar sin efecto el acuerdo n° 22, Artículo Sexto, informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria número 385-2020, celebrada el día martes 31 de marzo de 2020. Agrega además que ha encontrado ante una imposibilidad material de desarrollar el proyecto planteado debido a que el AYA no les ha otorgado a la fecha la disponibilidad hídrica necesaria para realizar el desarrollo del proyecto y al ser este recurso INDISPENSABLE y

OBLIGATORIO las obras no han podido iniciar. Y que actualmente realizan las gestiones necesarias ante el de Departamento Marítimo Terrestre de la Municipalidad y el AYA para obtener la disponibilidad de agua. Lo cual respetuosamente solicitamos se agilice nuestra solicitud, toda vez, que ha sido cancelada la deuda anterior.---------

Nota de la cual nuevamente el Concejo Municipal acuerda remitirla a la Administración Municipal, para estudio y recomendación. ----------

6- Que habiendo transcurrido un tiempo considerable para respuesta por parte de la Administración, en sesión Ordinaria 070-2021, del martes 23 de marzo del 2021, el Concejo Municipal conoce el dictamen MQ-CZMT-006-21-2020-2022, y mediante el acuerdo 25, toma la decisión que a la letra dice: --

> ***ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:*** *Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMZMT-006-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre.* ***POR TANTO:*** *de conformidad con los principios de buena fe así como igualdad de trato, aunado a que el acuerdo de inicio de cancelación de concesión no ha sido ejecutado, y que las razones que llevaron al Concejo Municipal acordar el inicio del proceso de cancelación a la fecha se encuentran subsanadas y no se le puede hacer responsable u obligar a un concesionario a cumplir con un requisito que no depende exclusivamente del mismo; el Concejo Municipal revoca y deja sin efecto el acuerdo n° 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria número 365-2020, celebrada el día martes 31 de marzo de 2020, de gestionar el proceso de la cancelación de la concesión a nombre de Ola del Pacífico S.A. Asimismo que se remite a la Administración Municipal para que atienda y coordine la gestión de dicho concesionario en lo que respecta a la disponibilidad del servicio indispensable y obligatorio que es el agua para poder continuar con el proceso de construcción.* ***Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).*** ----------

7- Posteriormente en sesión ordinaria 073-2021, celebrada el día martes 06 de abril del 2021, el Concejo Municipal conoce el oficio MQ-ALCK-AJ-010-2021, mediante el que señor Alcalde Municipal veta la decisión tomada por el Concejo Municipal mediante según acuerdo 25 del Artículo 6° de la Sesión Ordinaria 070 – 2021. -------

8- Conocido el veto presentado el Concejo Municipal mediante el acuerdo 01, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.073-2021, celebrada el día martes 06 de abril de 2021, decide lo siguiente: "***1.*** *Acoger el veto presentado por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, contra el acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria 070 – 2021, por ende se deja sin efecto el acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria 070 – 2021.* ***2.*** *Se otorga a la Administración Municipal un plazo de quince días hábiles, para que presente al Concejo Municipal, el informe requerido respecto a la concesión a nombre de Ola del Pacifico S.A."* ----------

CONSIDERANDO:

Analizados así estos antecedentes se concluye lo siguiente: --

1. Que existe un acuerdo vigente que ordena que se gestione el proceso de la cancelación de la concesión a nombre de Ola del Pacifico Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-172068, por el incumplimiento contractual al no haber realizado la construcción del proyecto que se comprometió realizar y por la mora con el pago de los cánones por el uso y disfrute de la Zona Marítimo Terrestre.

2. Que a la fecha no se ha dado inicio el proceso de cancelación de concesión así requerido por el Concejo Municipal. ----------

1- Que a la fecha por parte de la Administración Municipal no se ha cumplido con el informe requerido mediante el acuerdo 01, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.073-2021, celebrada el día martes 06 de abril de 2021, habiendo pasado más de dos meses, por lo cual el plazo otorgado está vencido.----------

3. Que se encuentra pendiente de resolver por parte del Concejo Municipal las gestiones recursivas y de revisión presentadas por el concesionario según acuerdos 12 y 13, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.076-2021, celebrada el día martes 20 de abril de 2021.----------

4. Que se reitera que las razones que llevaron al Concejo Municipal acordar el inicio del proceso de cancelación a la fecha se encuentran subsanadas. Puesto que el caso de la morosidad, está ya no existe según lo comunica el concesionario sesión ordinaria 047-2020, celebrada el día martes 01 de diciembre de 2020, acuerdo 07, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia. Además que según consulta verbal realizada a las áreas administrativas el concesionario se encuentra al día hasta el segundo semestre de 2021. Con respecto al no inicio de la construcción, en el mismo sentido el concesionario comunicó las razones del porque no ha podido iniciar con la misma alegando el mismo que que ha encontrado ante una imposibilidad material de desarrollar el proyecto planteado debido a que el AYA no les ha otorgado a la fecha la disponibilidad hídrica necesaria para realizar el desarrollo del proyecto y al ser este recurso INDISPENSABLE y OBLIGATORIO las obras no han podido iniciar. Y que actualmente realizan las gestiones necesarias ante el de Departamento Marítimo Terrestre de la Municipalidad y el AYA para obtener la disponibilidad de agua. ----------

POR TANTO

Conforme los antecedentes y considerandos supra, esta comisión reitera las recomendaciones emitidas en el dictamen MQ-CZMT-006-21-2020-2022, instando así al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: ----------

1- Reiterar la vigencia y aplicación del acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.070-2021, celebrada el día martes 23 de marzo de 2021; que a la letra dice: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMZMT-006-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO:** de conformidad con los principios de buena fe así como igualdad de trato, aunado a que el acuerdo de inicio de cancelación de concesión no ha sido ejecutado, y que las razones que llevaron al Concejo Municipal acordar el inicio del proceso de cancelación a la fecha se encuentran subsanadas y no se le puede hacer responsable u obligar a un concesionario a cumplir con un requisito que no depende exclusivamente del mismo; el Concejo Municipal revoca y deja sin efecto el acuerdo n° 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria número 365-2020, celebrada el día martes 31 de marzo de 2020, de gestionar el proceso de la cancelación de la concesión a nombre de Ola del Pacífico S.A. Asimismo que se remite a la Administración Municipal para que atienda y coordine la gestión de dicho concesionario en lo que respecta a la disponibilidad del servicio indispensable y obligatorio que es el agua para poder continuar con el proceso de construcción. ------

2- Asimismo con base en los motivos de oportunidad y de conveniencia, las necesidades que tiene el cantón de Quepos de desarrollar la Zona Marítimo Terrestre para mejorar la economía, aunado a que se está en el momento procesal oportuno puesto que aún se encuentra en proceso de Rectificación y Ajuste del Plan Regulador de Playa Espadilla, mismo que deviene en un interés público para la zona: Solicitar a la Administración Municipal aprovechar para que de manera consensuada Administración Municipal-Concesionario, se implementen los requerimientos de la Administración en la Rectificación y Ajuste del Plan Regulador de Playa Espadilla, lo cual permitirá ajustar las necesidades públicas al ejercicio de los derechos de la Administración Municipal y del concesionario. ----------

3- En el mismo sentido conforme lo solicita el señor Avi Ben Barhom, Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de Ola del Pacífico S.A., dejar sin efecto los acuerdos 12 y 13, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.076-2021, celebrada el día martes 20 de abril de 2021, referente a las gestiones recursivas y de revisión presentadas por el concesionario, por carecer las mismas de interés actual."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CZMT-011-21-2020-2022, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO:** 1- Reiterar la vigencia y aplicación del acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.070-2021, celebrada el día martes 23 de marzo de 2021; que a la letra dice: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMZMT-006-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO: de conformidad con los principios de buena fe así como igualdad de trato, aunado a que el acuerdo de inicio de cancelación de concesión no ha sido ejecutado, y

que las razones que llevaron al Concejo Municipal acordar el inicio del proceso de cancelación a la fecha se encuentran subsanadas y no se le puede hacer responsable u obligar a un concesionario a cumplir con un requisito que no depende exclusivamente del mismo; el Concejo Municipal revoca y deja sin efecto el acuerdo n° 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria número 365-2020, celebrada el día martes 31 de marzo de 2020, de gestionar el proceso de la cancelación de la concesión a nombre de Ola del Pacífico S.A. Asimismo que se remite a la Administración Municipal para que atienda y coordine la gestión de dicho concesionario en lo que respecta a la disponibilidad del servicio indispensable y obligatorio que es el agua para poder continuar con el proceso de construcción. 2-Asimismo con base en los motivos de oportunidad y de conveniencia, las necesidades que tiene el cantón de Quepos de desarrollar la Zona Marítimo Terrestre para mejorar la economía, aunado a que se está en el momento procesal oportuno puesto que aún se encuentra en proceso de Rectificación y Ajuste del Plan Regulador de Playa Espadilla, mismo que deviene en un interés público para la zona: Solicitar a la Administración Municipal aprovechar para que de manera consensuada Administración Municipal-Concesionario, se implementen los requerimientos de la Administración en la Rectificación y Ajuste del Plan Regulador de Playa Espadilla, lo cual permitirá ajustar las necesidades públicas al ejercicio de los derechos de la Administración Municipal y del concesionario. 3-En el mismo sentido conforme lo solicita el señor Avi Ben Barhom, Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de Ola del Pacífico S.A., dejar sin efecto los acuerdos 12 y 13, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.076-2021, celebrada el día martes 20 de abril de 2021, referente a las gestiones recursivas y de revisión presentadas por el concesionario, por carecer las mismas de interés actual." **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos). ----------**

Informe 07. Dictamen MQ-CMAJ-060-2021, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(…)" **----------**

Reunida de manera virtual la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 02:05 PM horas del 17 de junio 2021, con la asistencia de los Señores miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes, Hugo Arias Azofeifa, y Niria Fonseca Fallas; se procede a brindar el presente dictamen en los siguientes términos: ----

SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 22, ARTÍCULO SÉTIMO, MOCIONES, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.018-2020, CELEBRADA EL DÍA MARTES 27 DE JULIO DE 2020. ----------

Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación iniciativa presentada por la señora. Elisa Madrigal Ortiz. Regidora Suplente, acogida por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, en la cual

propone la Declaratoria de Calle Pública ubicada contiguo a la última parada de buses con dirección de norte a sur, frente a la propiedad Posada Quepoa. Justifica dicha iniciativa indicando que es un trayecto en el que viven aproximadamente 25 personas, entre ellas niños, adultos mayores, los cuales no pueden tener acceso a beneficios dignos como cualquier ciudadano, como lo es la recolección de basura, el alumbrado público, a tener acceso al beneficio para aplicar por un bono de vivienda, solo por no tener la declaratoria de la calle pública, razón por la cual se le solicita nuevamente a este Concejo retomar el caso con el deseo de poder cumplir con las aspiraciones de estas familias y poder dejar un mejor mañana a sus hijos.----------

Revisado el tema en mención, esta Comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: ----------

Solicitar a la Administración Municipal que a través de las Unidades atinentes en la materia se brinde, un Informe tanto TÉCNICO-SOCIAL como LEGAL del caso "Solicitud Declaratoria de Calle Pública ubicada contiguo a la última parada de buses con dirección de norte a sur, frente a la propiedad Posada Quepoa, y que el mismo sea trasladado a esta Comisión con la finalidad de contar con el insumo requerido que permita brindar la recomendación del caso a este cuerpo edil." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-060-2021, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Solicitar a la Administración Municipal que a través de las Unidades atinentes en la materia se brinde, un Informe tanto TÉCNICO-SOCIAL como LEGAL del caso "Solicitud de Declaratoria de Calle Pública ubicada contiguo a la última parada de buses con dirección de norte a sur, frente a la propiedad Posada Quepoa, y que el mismo sea trasladado a esta Comisión con la finalidad de contar con el insumo requerido que permita brindar la recomendación del caso a este cuerpo edil. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Informe 08. Dictamen MQ-CMAJ-061-2021, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(…)" **----------**

Reunida de manera virtual la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 02:05PM horas del 17 de junio 2021, con la asistencia de los Señores miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes, Hugo Arias Azofeifa, y Niria Fonseca Fallas; se procede a brindar el presente dictamen en los siguientes términos: ----

SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 12, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.069-2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 16 DE MARZO DE 2021.----------

Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión para estudio y recomendación nota QHT-001-20, suscrita por el Ing. Javier Hess Herrera, mediante la que solicita autorización para utilizar el derecho de vía de la calle Municipal en Lomas

del Cruce, para poder utilizar la calle Municipal para colocar la tubería pluvial que lleve las aguas desde el proyecto hasta la Quebrada Guápil esto para subsanar el rechazo del Oficio MQ-UDC-003-2021 correspondiente a la solicitud de **desfogue pluvial**, para el proyecto Q-Hiltops, dicho proyecto se ubica en la propiedad con plano de catastro N. º 6-2170394-2019,en Quepos en el Distrito 01: Quepos, Cantón 06: Quepos, Provincia 06: Puntarenas. ----------

Revisado el tema en mención, esta Comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: ----------

Solicitar a la Administración Municipal que a través de la Unidad Técnica de Gestión Vial emita un criterio técnico del caso, a fin de conocer la condición y la viabilidad de otorgar lo solicitado por el Ing. Javier Hess Herrera. Y que el mismo sea trasladado a esta Comisión con la finalidad de contar con el insumo requerido que permita brindar la recomendación del caso a este cuerpo edil." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -**

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-061-2021, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Solicitar a la Administración Municipal que a través de la Unidad Técnica de Gestión Vial emita un criterio técnico del caso, a fin de conocer la condición y la viabilidad de otorgar lo solicitado por el Ing. Javier Hess Herrera. Y que el mismo sea trasladado a esta Comisión con la finalidad de contar con el insumo requerido que permita brindar la recomendación del caso a este cuerpo edil." **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Informe 09. Dictamen MQ-CMAJ-062-2021, de la Comisión Municipal Permanentes de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(…)" **----------**

Reunida de manera virtual la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 02:05 PM horas del 17 de junio 2021, con la asistencia de los Señores miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes, Hugo Arias Azofeifa, y Niria Fonseca Fallas; se procede a brindar el presente dictamen en los siguientes términos: ----

SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 01, ARTÍCULO CUARTO, TRAMITACIÓN URGENTE, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.063-2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 16 DE FEBRERO DE 2021.----------

Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta Comisión para estudio y recomendación; el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio interpuesto por el Señor Jeison Alpízar Vargas, contra el contra el acuerdo 17, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria 060-2021 del 02 de febrero de 2021, según el cual el cuerpo edil toma la decisión que a la letra dice lo siguiente: ----------

"Acoger en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-090-20-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. ***POR TANTO****: De conformidad con los lineamientos vigentes a la fecha en que se suscitó esta situación; acuerdo 31, Artículo*

Sétimo, Mociones, sesión ordinaria 364-2020, dentro del cual se gira al Auditor Interno una seria de regulaciones internas, artículos 136 y 142 del Reglamento autónomo de organización y servicio laboral de la Municipalidad de Aguirre (ahora Quepos), artículo 08, y 12 de la Ley General de Control Interno, se proceda a rebajar de vacaciones días 03 y 13 de abril 2020, al Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal, puesto que no se denota la existencia sea de justificación de no marca o de ausencia a laborar en esas fechas por parte de dicho servidor municipal"----------

Analizado el tema en mención está Comisión considera oportuno que por los alegatos y fundamentaciones del recurso interpuesto es necesario que el documento sea estudiado por un experto en materia jurídica, es por lo que esta comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: ----------

Trasladar al Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, el Recurso de Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio interpuesto por el Señor Jeison Alpízar Vargas, contra el contra el acuerdo 17, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria 060-2021 del 02 de febrero de 2021.. Lo anterior para estudio y criterio Legal al respecto, que le permita al Concejo Municipal tomar una decisión apegada a derecho. Además de comisionar a la Secretaria del Concejo Municipal remitir el expediente del caso a dicho asesor como insumo para estudio." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-062-2021, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Trasladar al Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, el Recurso de Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio interpuesto por el Señor Jeison Alpízar Vargas, contra el contra el acuerdo 17, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria 060-2021 del 02 de febrero de 2021.. Lo anterior para estudio y criterio Legal al respecto, que le permita al Concejo Municipal tomar una decisión apegada a derecho. Además de comisionar a la Secretaria del Concejo Municipal remitir el expediente del caso a dicho asesor como insumo para estudio. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 10. Dictamen MQ-CMAJ-063-2021, de la Comisión Municipal Permanentes de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(…)" ----------

Reunida de manera virtual la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 02:05 PM horas del 17 de junio 2021, con la asistencia de los Señores miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes, Hugo Arias Azofeifa, y Niria Fonseca Fallas; se procede a brindar el presente dictamen en los siguientes términos: ----

SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 02, ARTÍCULO CUARTO, TRAMITACIÓN URGENTE, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.063-2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 16 DE FEBRERO DE 2021----------

Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta Comisión para estudio y recomendación al Concejo Municipal; el Recurso de Revocatoria con Apelación en

subsidio interpuesto por el Señor Jeison Alpízar Vargas, contra el contra el acuerdo 27, Artículo Sétimo, Mociones, de la Sesión Ordinaria 060-2021 del 02 de febrero de 2021, mismo que refiere a una serie de lineamientos administrativos girados por el Concejo Municipal en calidad de jerarca, para el Auditor Interno.----------

Analizado el tema en mención está Comisión considera oportuno que por los alegatos y fundamentaciones del recurso interpuesto es necesario que el documento sea estudiado por un experto en materia jurídica, es por lo que esta comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: ----------

Trasladar al Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, el Recurso de Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio interpuesto por el Señor Jeison Alpízar Vargas, contra el acuerdo 27, Artículo Sétimo, Mociones, de la Sesión Ordinaria 060-2021 del 02 de febrero de 2021. Lo anterior para estudio y criterio Legal al respecto, que le permita al Concejo Municipal tomar una decisión apegada a derecho. Además de comisionar a la Secretaria del Concejo Municipal remitir el expediente del caso a dicho asesor como insumo para estudio." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-063-2021, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Trasladar al Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, el Recurso de Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio interpuesto por el Señor Jeison Alpízar Vargas, contra el acuerdo 27, Artículo Sétimo, Mociones, de la Sesión Ordinaria 060-2021 del 02 de febrero de 2021. Lo anterior para estudio y criterio Legal al respecto, que le permita al Concejo Municipal tomar una decisión apegada a derecho. Además de comisionar a la Secretaria del Concejo Municipal remitir el expediente del caso a dicho asesor como insumo para estudio. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 11. Dictamen MQ-CMAJ-059-2021, de la Comisión Municipal Permanentes de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(…)" ----------

Rodríguez Brenes, Hugo Arias Azofeifa, y Niria Fonseca Fallas; se procede a brindar el presente dictamen en los siguientes términos: ----------

SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 12, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.053-2020, CELEBRADA EL DÍA LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 2020. ----------

1. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite para estudio y recomendación nota suscrita por los señores Bernal Solís Monge y Ciro Solís Ureña, en la cual solicitan la Declaración Calle Publica por Conectividad de la Sección Faltante en un camino de 2316 m2 parte del Folio Real 6 212339-000 ubicado en Lotes Ciro el Pacífico frente al Hospital Max Terán Valls en la Managua de Quepos.----------

2. Agrega que es conectividad de calle pública de condiciones idénticas en cuanto a ancho y acabados como asfalto, cordón de caño, aceras y acceso a luz y agua. La sección ya declarada como pública corresponde al Visado 100B-2020 declarada como calle publica Oficio MQ-UGV- 349-2020/MQ-CM-020-20-2016-2020. Plano 6-2225181-2020 / Catastro Nacional 2019- 76494-C, también indican que por más de cinco años tiene conocido uso público y por esta circulan vecinos, y clientes de la batería de locales comerciales que están frente al Hospital. ---------

Revisado el tema en mención, esta Comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: ----------

Solicitar a la Administración Municipal que a través de las Unidades atinentes en la materia se brinde, un Informe tanto TÉCNICO-SOCIAL como LEGAL del caso "Solicitud Declaratoria de Calle Publica por Conectividad de la Sección Faltante en un camino de 2316 m2 parte del Folio Real 6 212339-000 ubicado en Lotes Ciro el Pacífico frente al Hospital Max Terán Valls en la Managua de Quepos y que el mismo sea trasladado a esta Comisión con la finalidad de contar con el insumo requerido que permita brindar la recomendación del caso a este cuerpo edil." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-059-2021, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Solicitar a la Administración Municipal que a través de las Unidades atinentes en la materia se brinde, un Informe tanto TÉCNICO-SOCIAL como LEGAL del caso "Solicitud Declaratoria de Calle Publica por Conectividad de la Sección Faltante en un camino de 2316 m2 parte del Folio Real 6 212339-000 ubicado en Lotes Ciro el Pacífico frente al Hospital Max Terán Valls en la Managua de Quepos y que el mismo sea trasladado a esta Comisión con la finalidad de contar con el insumo requerido que permita brindar la recomendación del caso a este cuerpo edil." **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Informe 12. Dictamen MQ-CMAJ-065-2021, de la Comisión Municipal Permanentes de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(…)" **----------**

Reunida de manera virtual la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 02:05 PM horas del 17 de junio 2021, con la asistencia de los Señores miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes, Hugo Arias Azofeifa, y Niria Fonseca Fallas; se procede a brindar el presente dictamen en los siguientes términos: ----

SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 06, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.073-2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 06 DE ABRIL DE 2021.----------

Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal conoce el Oficio MQ-DAI-113-2021, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal, según el cual se traslada el INFORME DE LABORES DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA,

PERIODO 2020, INFORME N° MQ-DAI-02-2021, siendo el mismo trasladado a esta comisión para estudio y recomendación. ----------

Analizado el documento en mención, esta Comisión no encuentra aspectos ni de forma ni de fondo que refutar, por lo que está Comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: ----------

Darse por informados sin ninguna observación o sugerencia al respecto, del Informe MQ-DAI-113-2021, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal, mismo que corresponde al INFORME DE LABORES DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, PERIODO 2020, INFORME N° MQ-DAI-02-2021." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-065-2021, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Darse por informados sin ninguna observación o sugerencia al respecto, del Informe MQ-DAI-113-2021, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal, mismo que corresponde al INFORME DE LABORES DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, PERIODO 2020, INFORME N° MQ-DAI-02-2021." **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 13. Dictamen MQ-CMAJ-066-2021, de la Comisión Municipal Permanentes de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(…)" ----------

Reunida de manera virtual la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 02:05PM horas del 17 de junio 2021, con la asistencia de los Señores miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes, el Señor. Hugo Arias Azofeifa, Niria Fallas Fonseca se procede a brindar el presente dictamen en los siguientes términos: ----------

SE SOMETE A ESTUDIO ACUERDO 05, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.073-2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 06 DE ABRIL DE 2021----------

Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal conoce el Oficio MQ-DAI-114-2021, suscritos por Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal, mismo que corresponde al, INFORME DE LABORES DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, PERIODO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020, ENERO, FEBRERO, MARZO 2021, INFORME N° MQ-DAI-01-2021, siendo el mismo trasladado a esta comisión para estudio y recomendación.----------

Analizado el documento en mención, esta Comisión no encuentra aspectos ni de forma ni de fondo que refutar, por lo que está Comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: ----------

Darse por informados sin ninguna observación o sugerencia al respecto, del Informe MQ-DAI-114-2021, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal, mismo que corresponde al INFORME DE LABORES DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, PERIODO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020, ENERO, FEBRERO, MARZO 2021, INFORME N° MQ-DAI-01-2021." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-066-2021, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Darse por informados sin ninguna observación o sugerencia al respecto, del Informe MQ- DAI-114-2021, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal, mismo que corresponde al INFORME DE LABORES DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, PERIODO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020, ENERO, FEBRERO, MARZO 2021, INFORME N° MQ-DAI-01-2021.". **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 14. Dictamen MQ-CMAJ-067-2021, de la Comisión Municipal Permanentes de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(…)" ----------

Reunida de manera virtual la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 02:05PM horas del 17 de junio 2021, con la asistencia de los Señores miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes, el Señor. Hugo Arias Azofeifa, Niria Fallas Fonseca se procede a brindar el presente dictamen en los siguientes términos: ----------

SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 07, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.081-2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 11 DE MAYO DE 2021.----------

Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal conoce los Oficios MQ-DAI-176-2021 y MQ-DAI-177-2021, suscritos por Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal, mismo que corresponde al, INFORME DE LABORES DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, PERIODO ABRIL 2021, INFORME N° MQ-DAI-03-2021, siendo el mismo trasladado a esta comisión para estudio y recomendación. ----------

Analizado el documento en mención, esta Comisión no encuentra aspectos ni de forma ni de fondo que refutar, por lo que está Comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: ----------

Darse por informados sin ninguna observación o sugerencia al respecto, de los Informes MQ-DAI-176-2021 y MQ-DAI-177-2021, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal, mismo que corresponde al INFORME DE LABORES DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, PERIODO ABRIL 2021, INFORME N° MQ-DAI-03-2021." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-067-2021, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos

Jurídicos. **POR TANTO:** Darse por informados sin ninguna observación o sugerencia al respecto, de los Informes MQ-DAI-176-2021 y MQ-DAI-177-2021, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal, mismo que corresponde al INFORME DE LABORES DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, PERIODO ABRIL 2021, INFORME N° MQ-DAI-03-2021." **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 15. Dictamen MQ-CMAJ-058-2021, de la Comisión Municipal Permanentes de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(…)" ----------

Reunida de manera virtual la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 02:05 PM horas del 17 de junio 2021, con la asistencia de los Señores miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes, Hugo Arias Azofeifa, y Señora. Niria Fonseca Fallas; se procede a brindar el presente dictamen en los siguientes términos: ----------

SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 13, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.010-2020, CELEBRADA EL DÍA MARTES 16 DE JUNIO DE 2020. ----------

Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite para estudio y recomendación nota suscrita por los Vecinos de Barrio Vásquez, Damas, Quepos en la cual solicitan la Declaratoria de Calle Pública de un camino ubicado en barrio Vásquez, 600 metros sur oeste del súper Gemelo en Damas, camino a estero**.** Indicando así que existen planos catastrados y visados, en los que se refuerzan de forma categórica que esos accesos son calles públicas, alegando así que con dichos visados la misma municipalidad de Quepos da fe de la existencia de dichos accesos como calle pública. ----------

Revisado el tema en mención, esta Comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: ----------

Solicitar a la Administración Municipal que a través de las Unidades atinentes en la materia se brinde, un Informe tanto TÉCNICO-SOCIAL como LEGAL del caso "Solicitud Declaratoria de Calle Publica de un camino ubicado en barrio Vásquez, 600 metros sur oeste del Súper Gemelo en Damas, camino a estero, y que el mismo sea trasladado a esta Comisión con la finalidad de contar con el insumo requerido que permita brindar la recomendación del caso a este cuerpo edil." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-058-2021, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Solicitar a la Administración Municipal que a través de las Unidades atinentes en la materia se brinde, un Informe tanto TÉCNICO-SOCIAL como LEGAL del caso "Solicitud Declaratoria de Calle Publica de un camino ubicado en barrio Vásquez, 600 metros sur oeste del Súper Gemelo en Damas, camino a estero, y que el mismo sea trasladado a esta Comisión con la finalidad de contar con el insumo requerido

que permita brindar la recomendación del caso a este cuerpo edil. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 16. Dictamen MQ-CMAJ-073-2021, de la Comisión Municipal Permanentes de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(…)" ----------

"Reunida de manera virtual la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 02:23PM del 24 de junio 2021, con la asistencia de los Señores miembros de esta comisión; Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes, Hugo Arias Azofeifa, Niria Fonseca Fallas y Rigoberto León Mora; se procede a brindar el presente dictamen en los siguientes términos:----------

RESULTADO

1. Que se remite a esta comisión para estudio y recomendación al Concejo Municipal el ACUERDO 22, ARTÍCULO SÉTIMO, MOCIONES, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.063-2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 16 DE FEBRERO DE 2021.----------

2. Que mediante dicho acuerdo el Concejo municipal toma la decisión que se inicie una investigación preliminar en referencia al informe emitido por la Contraloría General de la República dentro del Expediente Disciplinario Administrativo número CGR-PA-2019004052, esto con la finalidad de con la finalidad de determinar si amerita la apertura de un órgano director. ----------

3. Que aunado a lo anterior esta Comisión ha solicitado insumos a la Administración Municipal para que a través de la Unidad de Talento Humano, facilite e informe a este Concejo Municipal con la finalidad de determinar con mayor certeza mediante un informe; detallando las ausencias del Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal y si se han aportado los comprobantes de justificación de las mismas. Esto en el periodo de noviembre 2020- abril 2021. ----------

4. Que mediante acuerdo 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.086-2021, el Concejo Municipal acordó "Aprobar en todos sus términos el Dictamen CMAJ-047-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO: 1-** Por la naturaleza de los hechos denunciados en el documento de estudio, se aprueba se realice una investigación preliminar que permita determinar si procede o no el inicio de un procedimiento disciplinario administrativo. **2-** Por no haberse concluido el proceso de investigación preliminar 2021, así dispuesto por el Concejo Municipal mediante acuerdo 22, Artículo Sétimo, Mociones, de la sesión ordinaria 063-2021, celebrada el 16 de febrero de, se acumula y/ o unifica a dicho proceso el documento de denuncia, hecho de conocimiento del cuerpo edil según los acuerdos; 11, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.078-2021, 01, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.081-2021. Lo anterior por considerar que existe una relación en los temas así investigados, aunado a los principios de economía procesal, eficiencia y eficacia que permea la

administración pública. **3-** En el mismo sentido se aprueba, sea la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos quien continúe con el respectivo proceso de investigación habiéndose unificado ambos temas. **4-** Comuníquese el presente dictamen a la Contraloría General de la República, y solicitar ampliar el plazo otorgado a 30 días hábiles, para presentar el cronograma requerido mediante oficio 06477 (DFOE-DEC-0032). Lo anterior considerando que se encuentra pendiente insumos solicitados a la Administración Municipal, mismos que una vez entregados deben ser analizados, así como investigar los nuevos hechos denunciados y relacionados con este asunto, para que finalmente la comisión de jurídicos concluya con la investigación preliminar y la haga del conocimiento del Concejo Municipal, y sea este quien disponga que trámite continúa al respecto" ----------

CONSIDERANDO

1. Que la Contraloría General de la República mediante Oficio 1004 (DJ-0086), comunica al Concejo Municipal de la firmeza de las resoluciones 16214-2020 (DJ-1544) de las 13:30 horas del 19 de octubre del 2020 y la resolución del Despacho Contralor número 19642-2020 (R-DC-105-2020) de las 09:30 horas del 11 de diciembre del 2020. Las mismas dictadas dentro del Expediente Disciplinario Administrativo número CGR-PA-2019004052, seguido contra el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal. ----------

2. Que una vez estudiada puntualmente la resolución 16214-2020 (DJ-1544) de las 13:30 horas del 19 de octubre del 2020, se denota que dentro de la investigación realizada por la Contraloría General de la República se encuentran como hechos probados, a saber las ausencias de los días 17, 24 de abril, 15 de mayo, 9, 15 de junio, 11, 18, 26, 27, 31 de julio, 1 de agosto, todos del año 2017, así como los días 12, 15 de enero, 19, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de marzo, 3, 5, 6, 11, 12, 13, 16, 18, 24, 25 de abril, 2, 4, 9 , 11, 12, 30 de mayo, 1, 6, 11, 13, 19, 20, 22, 27 de junio, 4, 9, 11, 12, 13, 25, 26, 27 y 30 de julio, 1, 6, 8, 9, 10, 16 de agosto, todos del año 2018, es decir el señor Alpízar se ausentó 59 días laborales, entre el año 2017 y el año 2018, sin presentar documento idóneo de comprobante de asistencia a la actividad o reunión pertinente que permitiera la justificación de sus ausencias laborales ante el Concejo Municipal. ----------

3. Que dentro de los insumos facilitados por la Unidad de Talento Humano de la Administración Municipal mediante el oficio MQ-UTH-147-2021, se identifican como aparentes faltas o ausencias por parte del señor Alpízar, sin aportar el debido documento idóneo de comprobante de asistencia a la actividad o reunión pertinente que permitiera la justificación de sus ausencias laborales ante el Concejo Municipal de los días 9 y 10 de noviembre 2020, 27 de noviembre y 01 de diciembre 2020, 10 y 11 de diciembre 2020, 14 y 15 de diciembre 2020, 11,12 y 13 de enero 2021, 25 de enero 2021, 05 de marzo 2021, 11 y 12 de marzo 2021, 17 y 19 de marzo 2021, 22 y 25 de marzo 2021, 12 y 13 de abril 2021, 21, 22 y 23 de abril 2021, 29 y 30 de abril 2021. ----------
---

POR TANTO

Así las cosas, estudiado los antecedentes del caso esta Comisión recomienda lo siguiente:

1. Instaurar un PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO para comprobar la verdad real de los hechos a efectos de determinar la procedencia o no de la sanción o suspensión del señor Jeison Alpízar Vargas, cédula de identidad número 2-0540-0661, Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos, por aparentemente ausentarse de su lugar de trabajo sin permiso del patrono y/o sin causa justificada durante más de 85 días siendo esta una de las causas justas que facultan a patrono para dar por terminado el contrato de trabajo de conformidad con el artículo 81 inciso g) del Código de Trabajo. ----------

2. Constituir un órgano director unipersonal para instrucción del procedimiento administrativo ordinario indicado. ----------

3. En este mismo sentido delegar la instrucción del procedimiento en un Órgano Director AD-HOC conformado por un profesional en Derecho contratado externamente, quien en su oportunidad será investido y juramentado por el Concejo Municipal. Lo anterior conforme lo indica la Procuraduría General de la República en su dictamen C-212-2012, que tal función puede ser entregada a otro funcionario en razón de acto motivado, al amparo de la excepción al artículo 90 inciso e) de la Ley General de Administración Pública reconocido por la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República (C-212-2012, C-436-2006, C-4192007, C-230-2008, C-433-2008, entre otros). Bajo las siguientes justificaciones: a) Que un profesional en Derecho tiene el conocimiento especial en la interpretación y aplicación de la normativa relacionada con los procedimientos administrativos; b) No resulta conveniente que el Concejo Municipal ni esta Comisión Municipal asuma la instrucción, pues, al tratarse de un órgano colegiado, la sujeción de su actuar a la celebración de sesiones, a la existencia de quorum y a la ratificación de los acuerdos generaría una innecesaria dilatación de los procedimientos; c) La potestad de acudir a un Órgano Director para que se encargue de la instrucción de procedimiento facilita al funcionario involucrado que lo actuado por aquel pueda ser revisado por un órgano diferente, como es este Concejo Municipal; d) Resulta conveniente, dada la complejidad que encierran este tipo de procedimiento y el conocimiento especializado que demandan en materia jurídica, que la instrucción del mismo esté en manos de un Profesional en Derecho; e) La designación del Órgano Director brindará mayor celeridad y transparencia al procedimiento, pues se trataría de un profesional ajeno a la estructura orgánica de la entidad; f) Las anteriores consideraciones, prácticamente en su totalidad, son extensibles a la Secretaria del Concejo Municipal, además de que ésta se encuentra plenamente ligada por la naturaleza de sus funciones, a las decisiones de su superior, lo cual ineludiblemente generaría incompatibilidades entre ambos cargos, como Órgano Director y como Secretaria del Consejo; g) Amen de que el funcionario directamente involucrado, al igual que la Secretaria están bajo la jerarquía del Concejo Municipal lo cual no es compatible ni idóneo para llevar la dirección de este proceso ni la figura de la

Secretaría ni otro funcionario que dependa directamente del Concejo Municipal, ni de la Administración Municipal. ----------

4. Instruir a la Alcaldía Municipal para que inicie los trámites presupuestarios y de contratación administrativa conducentes a la contratación del profesional en derecho para llevar la instrucción de órgano Director AD-Hoc del procedimiento disciplinario que se recomienda dar apertura. ----------

5. Que se establezca el perfil para contratar al Profesional en derecho bajo los siguientes parámetros: ----------

a) Experiencia mínima de cinco años, en Instituciones Públicas, Asesoría Legal en materia de dirección de procedimientos administrativos, en el que el Órgano Decisor sea el Concejo Municipal. ----------

b) Como requisito deseable, que tenga especialidad Asesoría Legal en materia de dirección de procedimientos administrativos. ----------

6. Comisionar al presidente municipal Remita a la Contraloría General de la República el cronograma requerido mediante oficio 06477 (DFOE-DEC-0032).” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-073-2021, de la Comisión Municipal Permanentes de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO: 1.** Instaurar un PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO para comprobar la verdad real de los hechos a efectos de determinar la procedencia o no de la sanción o suspensión del señor Jeison Alpízar Vargas, cédula de identidad número 2-0540-0661, Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos, por aparentemente ausentarse de su lugar de trabajo sin permiso del patrono y/o sin causa justificada durante más de 85 días siendo esta una de las causas justas que facultan a patrono para dar por terminado el contrato de trabajo de conformidad con el artículo 81 inciso g) del Código de Trabajo. **2.** Constituir un órgano director unipersonal para instrucción del procedimiento administrativo ordinario indicado. **3.** En este mismo sentido delegar la instrucción del procedimiento en un Órgano Director AD-HOC conformado por un profesional en Derecho contratado externamente, quien en su oportunidad será investido y juramentado por el Concejo Municipal. Lo anterior conforme lo indica la Procuraduría General de la República en su dictamen C-212-2012, que tal función puede ser entregada a otro funcionario en razón de acto motivado, al amparo de la excepción al artículo 90 inciso e) de la Ley General de Administración Pública reconocido por la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República (C-212-2012, C-436-2006, C-4192007, C-230-2008, C-433-2008, entre otros). Bajo las siguientes justificaciones: a) Que un profesional en Derecho tiene el conocimiento especial en la interpretación y aplicación de la normativa relacionada con los procedimientos administrativos; b) No resulta conveniente que el Concejo Municipal ni esta Comisión Municipal asuma la instrucción, pues, al tratarse de un órgano colegiado, la sujeción de su actuar a la celebración de sesiones, a la existencia de quorum y a la ratificación de los acuerdos generaría una innecesaria dilatación de los procedimientos; c) La potestad de acudir a un Órgano Director para que se encargue de la instrucción de procedimiento facilita al funcionario involucrado que lo actuado por aquel pueda ser

revisado por un órgano diferente, como es este Concejo Municipal; d) Resulta conveniente, dada la complejidad que encierran este tipo de procedimiento y el conocimiento especializado que demandan en materia jurídica, que la instrucción del mismo esté en manos de un Profesional en Derecho; e) La designación del Órgano Director brindará mayor celeridad y transparencia al procedimiento, pues se trataría de un profesional ajeno a la estructura orgánica de la entidad; f) Las anteriores consideraciones, prácticamente en su totalidad, son extensibles a la Secretaria del Concejo Municipal, además de que ésta se encuentra plenamente ligada por la naturaleza de sus funciones, a las decisiones de su superior, lo cual ineludiblemente generaría incompatibilidades entre ambos cargos, como Órgano Director y como Secretaria del Consejo; g) Amen de que el funcionario directamente involucrado, al igual que la Secretaria están bajo la jerarquía del Concejo Municipal lo cual no es compatible ni idóneo para llevar la dirección de este proceso ni la figura de la Secretaría ni otro funcionario que dependa directamente del Concejo Municipal, ni de la Administración Municipal. **4.** Instruir a la Alcaldía Municipal para que inicie los trámites presupuestarios y de contratación administrativa conducentes a la contratación del profesional en derecho para llevar la instrucción de órgano Director AD-Hoc del procedimiento disciplinario que se recomienda dar apertura. **5.** Que se establezca el perfil para contratar al Profesional en derecho bajo los siguientes parámetros: a) Experiencia mínima de cinco años, en Instituciones Públicas, Asesoría Legal en materia de dirección de procedimientos administrativos, en el que el Órgano Decisor sea el Concejo Municipal, b) Como requisito deseable, que tenga especialidad Asesoría Legal en materia de dirección de procedimientos administrativos. **6.** Comisionar al presidente municipal remita a la Contraloría General de la República el cronograma requerido mediante oficio 06477 (DFOE-DEC-0032). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos). ----------**

ARTÍCULO VII. MOCIONES

Iniciativa 01. Presentada por los Regidores Propietarios Señor Kenneth Pérez Vargas, Hugo Arias Azofeifa, Niria Fonseca Fallas, Yanssi Rodríguez Brenes y Rigoberto León Mora, que textualmente dice: "(…)" ----------

Tomando en cuenta la situación actual que vive el país, con los casos de corrupción como el llamado "cochinilla", y en aras de la transparencia municipal y un verdadero control del gasto público así como la rendición de cuentas al pueblo de Quepos y adonde vemos un cantón totalmente rezagado en accesos de caminos dignos para nuestro cantón, y también gran falta de maquinaria municipal.----------

POR TANTO: Mociono para:

1- La administración atendiendo la ley general de administración en un plazo de 10 hábiles le haga llegar a. este Concejo un informe de los contratos y adjudicaciones que

esta Municipalidad le ha dado a la empresa MECO, H. Solís, Mapache, o cualquier otra en relacionado a obra pública, mantenimiento de vías así mismo una explicación y revisión de las últimas contrataciones en los 5 años anteriores a las empresas que han participado en dicho procesos de contratación.----------

2- Se certifique por parte de la secretaria del Concejo las donaciones que han llegado al concejo por dichas empresas con un corte de fecha del 2016 hasta la fecha de hoy.

3- Además que este tema sea estudiado por la comisión de jurídicos y brinde un dictamen de comisión en un plazo no mayor de 30 días. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la iniciativa Presentada por los Regidores Propietarios Señor Kenneth Pérez Vargas, Hugo Arias Azofeifa, Niria Fonseca Fallas, Yanssi Rodríguez Brenes y Rigoberto León Mora. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Trasladar a la Administración Municipal y Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, la presente iniciativa**.** **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número cero noventa y uno- dos mil veintiuno, del martes veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, al ser las diecisiete horas con cincuenta y ocho minutos. ----------

_____	_____
Alma López Ojeda	Kenneth Pérez Vargas
Secretaria	Presidente Municipal

----------ÚLTIMA LINEA----------